CONCEJO MUNICIPAL FOLIO 1

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

23 OCT 2026 **PROYECTO DE ORDENANZA Nº -CM-27** Ref. 782 26

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE APRUEBA PRESUPUESTO MUNICIPAL AÑO 2027

ANTECEDENTES:

Carta Orgánica Municipal, artículo 29º, inciso 39; Capítulo III, Presupuesto, artículo 107º y concordantes.

Ordenanza 669-CM-91: Aprueba Reglamento de Contabilidad Municipal.

Ordenanza 1611-CM-06: Proceso Presupuestario de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.

Ordenanza 2374-CM-12 y sus modificaciones: Ordenanza Fiscal.

Ordenanza 2375-CM-12 y sus modificaciones: Ordenanza Tarifaria.

Ordenanza 3553-CM-25 y sus modificaciones: Aprueba Presupuesto Municipal año 2026.

Resoluciones N.º 1760-I-2025 y N.º 4674-I-2026: Actas Acuerdo Municipalidad de San Carlos de Bariloche - SOYEM.

Resolución N.º 04-TC-2026: Adicional salarial por especialización del Tribunal de Contralor.

Información adicional: Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Egresos correspondiente a septiembre de 2026.

FUNDAMENTOS:

El Presupuesto Municipal constituye el principal instrumento de planificación estratégica y gestión pública del Gobierno local. A través de él se expresan en términos financieros las decisiones de política pública, los compromisos asumidos ante la ciudadanía y los resultados que se proyecta alcanzar en materia de bienes y servicios municipales. Su formulación anual permite no solo ordenar los recursos y gastos, sino también fortalecer la transparencia, la rendición de cuentas y la calidad institucional.

En este marco, el presente Proyecto de Presupuesto 2027 se elabora conforme a las previsiones de la Carta Orgánica Municipal (arts. 107 a 118) y de la Ordenanza 1611 CM-06, que regula los principios, procedimientos y técnicas del sistema presupuestario local. Esta normativa dota de sustento legal a un proceso de presupuestario por programas orientada a resultados, consolidando un modelo de gestión pública basado en eficacia, eficiencia y orientación al ciudadano.

El presente Proyecto de Ordenanza tiene por objeto determinar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche correspondiente al Ejercicio Fiscal 2027, en cumplimiento de los principios de anualidad, unidad, universalidad, equilibrio, especificación, publicidad, claridad y uniformidad establecidos en el artículo 108 de la Carta Orgánica Municipal.

El presupuesto no se limita a ser una estimación de recursos y gastos: constituye un programa de acción de gobierno, expresado en estructuras programáticas que permiten vincular la producción pública (bienes y servicios) con metas concretas y medibles. El Presupuesto por programas es el reflejo de la Cadena de Valor, es decir define Insumos, Productos y Resultados a obtener.

La estimación de los recursos corrientes y de capital contempla el análisis de la recaudación tributaria propia, las tasas municipales, los recuperos y las proyecciones de coparticipación provincial y nacional, tomando como referencia la ejecución de ingresos y egresos del ejercicio 2026 y las previsiones para el período 2027, a fin de resguardar la capacidad operativa y de

Dirección de Despacho Legislativo - Río Negro

GONZALO MIGUEL TERRA
Secretario de Hacienda
Municipalidad de S.C. de Bariloche

CONCEJO MUNICIPAL
FOLIO
2

inversión del Municipio.

Asimismo, se consideran los lineamientos y parámetros previstos en la formulación del Proyecto de Ordenanza Fiscal y Tarifaria correspondiente al Ejercicio 2027, incluyendo las proyecciones de actualización del Módulo Fiscal, procurando mantener la consistencia entre las estimaciones de recaudación y la planificación presupuestaria municipal.

En materia de Recursos Humanos, se consolidan las políticas de jerarquización del empleo municipal y los acuerdos paritarios suscriptos con el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (SOYEM), incorporando la continuidad de los mecanismos de actualización salarial sustentados en la evolución del IPC Patagonia.

En la busqueda de sostener la infraestructura de San Carlos de Bariloche como una ciudad turística de referencia y también de garantizar el bienestar y calidad de vida de sus habitantes, se prevee agilizar la obra publica mediante la continuidad del plan vial, priorizando el sostenimiento de los servicios publicos basicos.

El esquema de erogaciones prioriza el sostenimiento integral de los servicios públicos esenciales, la continuidad del Plan de Pavimentación Urbana y las tareas de mantenimiento vial, el fortalecimiento de la infraestructura barrial, los programas de asistencia y desarrollo social destinados a los sectores de mayor vulnerabilidad, así como la promoción del desarrollo productivo y turístico local.

Se ratifica, asimismo, la preservación del financiamiento específico destinado al Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social (IMTVHS), al Ente Autárquico del Mercado Comunitario (EMCO), al Ente Mixto de Promoción Turística (EMPROTUR), al Sistema Municipal de Bomberos Voluntarios (SIMBOV) y al Ente Autárquico Municipal del Cerro Catedral (EAMCeC), garantizando las asignaciones presupuestarias y la trazabilidad de los recursos con afectación específica, conforme a la normativa vigente y aplicable a cada organismo.

AUTOR: Intendente Municipal, Walter Cortés.

COLABORADORES: Secretario de Hacienda, Gonzalo Miguel Lerra y Secretaria Legal y Técnica, Yanina Sánchez.

El proyecto original N.º /26 fue aprobado en la sesión del día de de 2026, según consta en el Acta N.º /26. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

SANCIONA CON CARÁCTER DE ORDENANZA

Art. 1°) Se aprueba el Presupuesto Municipal para el Ejercicio 2027 en la suma de pesos doscientos veintiún mil setecientos millones ($221.700.000.000,00), correspondiente al Cálculo de Recursos Corrientes, de Capital y Fuentes Financieras de la Administración Municipal, destinado a atender los gastos fijados en el artículo 2°, según el Anexo I de la presente.

Art. 2°) Se estima el Presupuesto Municipal año 2027 en la suma de pesos doscientos nueve mil novecientos seis millones quinientos noventa y tres mil cuatrocientos sesenta y dos ($209.906.593.462) el total de erogaciones del Presupuesto del Departamento Ejecutivo Municipal; en pesos mil cuatrocientos dieciocho millones setecientos setenta y tres mil trescientos setenta y nueve ($1.418.773.379) el total de erogaciones del Presupuesto de la Junta Electoral Municipal; en pesos mil trescientos sesenta millones trescientos noventa y siete mil seiscientos dieciocho

CONCEJO MUNICIPAL
FOLIO
3

($1.360.397.618) el total de erogaciones del Presupuesto de la Defensoría del Pueblo; en pesos mil doscientos veinticinco millones sesenta y ocho mil seiscientos cuarenta y dos ($1.225.068.642) el total de erogaciones del Presupuesto del Tribunal de Contralor; en pesos siete mil setecientos ochenta y nueve millones ciento sesenta y seis mil ochocientos noventa y nueve ($7.789.166.899) el total de erogaciones del Presupuesto del Concejo Municipal; de lo que resulta un total de Gastos Corrientes, de Capital y Aplicaciones Financieras del Presupuesto de la Administración Municipal para el Ejercicio 2027 en pesos doscientos veintiún mil setecientos millones ($221.700.000.000), según el Anexo I de la presente.

Art. 3°) Se aprueba el Presupuesto para el Ejercicio 2027 del Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social (IMTVHS), creado mediante Ordenanza 1815-CM-08 y sus modificatorias, conforme al detalle establecido en el Anexo II de la presente.

Art. 4°) Se aprueba el Presupuesto para el Ejercicio 2027 del Ente Autárquico del Mercado Comunitario (EMCO), creado mediante Ordenanza 2747-CM-16 y sus modificatorias, conforme al detalle establecido en el Anexo II de la presente.

Art. 5°) Se aprueba el Presupuesto y Plan de Acción para el Ejercicio 2027 del Ente Mixto de Promoción Turística (EMPROTUR), conforme a lo establecido en la Ordenanza 1618-CM-06 y sus modificatorias, según el Anexo II de la presente.

Art. 6°) Se aprueba el Presupuesto para el Ejercicio 2027 del Sistema Municipal de Bomberos Voluntarios (SIMBOV), conforme a lo establecido en las Ordenanzas 1522-CM-05 y 1862-CM-08 y sus modificatorias, según el Anexo II de la presente.

Art. 7°) Se aprueba el Presupuesto para el Ejercicio 2027 del Ente Autárquico Municipal del Cerro Catedral (EAMCeC), creado mediante Ordenanza 2203-CM-11 y sus modificatorias, según el Anexo II de la presente.

Art. 8°) La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación.

Art. 9°) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

GONZALO MIGUEL LEÑA
Secretario de Hacienda
Municipalidad de S.C. de Bariloche

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
Dirección De Despacho Legal y Técnico
RIO NEGRO